

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS – DOS MIL DOCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día nueve de octubre del año dos mil doce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal, los Directores Propietarios: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar y los Directores Adjuntos: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Solicitudes, 5.1) Dirección Técnica, 5.2) Unidad de Cooperación Internacional, 5.3) Dirección Ejecutiva, 5.4) Unidad Financiera Institucional, 5.5) Unidad de Inclusión Social, 5.6) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.7) Unidad Jurídica, 5.8) Unidad de Secretaría, 6) Varios, 6.1) Solicitud de Presidencia.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Se recibió el informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 737 de fecha 2 de octubre de 2012, suscrito por la comisión especial de factibilidades conformada por: Ing. José Saúl Vásquez, en su calidad de Director Técnico, Ing. Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Arquitecta Roxana Patricia Canizalez, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades y la Licenciada Jacqueline Elaine Mejía en su calidad de Asistente Legal de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de Compras correspondiente al mes de septiembre de 2012, en cumplimiento al Artículo 12, Literal n) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo instruido en Acta número 1997, punto VII, de fecha 11 de noviembre del año 2005, conteniendo la siguiente información:

1. Informe mensual de compras al mes de septiembre de 2012.
2. Seguimiento al plan de compras institucional año 2012.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

4.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, previo a iniciar los procesos correspondientes, presenta Informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, durante el período del 2 de octubre del presente año, el cual será financiado con Fondos Españoles.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar los procesos de compras, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.
-
-

4.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, correspondiente al 03 de octubre del presente año, el cual fue financiado con recursos propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

4.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, previo a iniciar los procesos correspondientes, presenta Informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, durante el período del 3 de octubre del presente año, el cual será financiado con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar los procesos de compras, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.
-
-

5) Solicitudes.

5.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Contratación de Servicios de Grúas, hasta por un monto de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,000.00) y la Adquisición de Equipo de Bombeo hasta por un monto de DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,000.00), los cuales serán utilizados para atender situaciones de emergencia y cumplir los objetivos estratégicos institucionales.

Por lo que la Junta de Gobierno luego de deliberar sobre dicha solicitud y

CONSIDERANDO:

- I. Que la Dirección Técnica es la responsable de coordinar que las diferentes áreas técnicas y operativas de la Institución, realicen tareas importantes que demandan contar con herramientas idóneas y necesarias a fin de atender las emergencias e imprevistos en los proyectos, plantas, pozos, tanques, instalaciones, infraestructuras, etc. de la ANDA a nivel nacional.
- II. Que por lo anterior, es necesario garantizar la operatividad de las actividades que dicha Dirección coordina, por lo que en caso de presentarse una emergencia es necesario la contratación de servicios de grúa de forma expedita, previo Visto Bueno del Señor Presidente, según el canon siguiente:
 - a) Grúas de 17 toneladas \$70.00 + IVA por hora; total por día \$560.00 + IVA
 - b) Grúas de 2.5 toneladas \$80.00+ IVA por hora; total por día \$640.00 + IVA
- III. Que en la Institución no se cuenta con equipo de bombeo adicional que pueda ser utilizado en caso de presentarse una emergencia, la cual ponga en riesgo el abastecimiento del servicio de agua potable a gran parte de los habitantes de El Salvador, por lo que se solicita se autorice la compra de un equipo de bombeo hasta por la cantidad de \$19,000.00.
- IV. Que en cumplimiento al artículo 2 de la ley de la ANDA el cual establece que ésta tiene por objeto, proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, entendiéndose por acueducto, el conjunto o sistema de fuentes de abastecimiento, obras, instalaciones y servicios, que tienen por objeto el proveimiento de agua potable.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la contratación de servicio de grúas hasta por la cantidad de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,000.00), previo a la autorización del Señor Presidente de la Institución.
2. Autorizar la adquisición de un Equipo de Bombeo hasta por la cantidad de DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,000.00).
3. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie los procesos que legalmente correspondan.

4. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue las cantidades mencionadas, aplicando el gasto a la asignación presupuestaria vigente de la Dirección Técnica.
-
-

5.2) Unidad de Cooperación Internacional.

5.2.1) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y EL FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR (FONAES).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el FONAES tienen como misión “brindar soluciones financieras que aseguran la implementación de políticas de recuperación ambiental y adaptación al cambio climático”, y que a través de su Programa Techo y Agua, brinda alternativa a comunidades rurales remotas una posibilidad de acceso o agua para consumo humano como parte de una política basada en el enfoque de derechos que promueve el Gobierno de El Salvador.
- II. Que el FONAES y la ANDA coordinarán esfuerzos y gestionarán cooperación internacional de conformidad con la política nacional del medio ambiente, captando recursos para financiar iniciativas de desarrollo ambiental y facilitar el acceso al agua potable y al saneamiento de la población.
- III. Que la ANDA, como miembro del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento, FOCARD/APS impulsa iniciativas en pro del medio ambiente y de los recursos hídricos, enfocados al agua y saneamiento.
- IV. Que tanto el FONAES como la ANDA comparten que a través de una coordinación eficaz y oportuna gestión de cooperación financiera y cooperación técnica nacional e internacional, se cumplirán los objetivos comunes en beneficio de la población Salvadoreña.
- V. Que el propósito del convenio es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración, coordinando esfuerzos a través de una Estrategia de Gestión y Cooperación de Recursos Financieros y Técnicos entre ANDA/FOCARD – APS y el FONAES, para gestionar cooperación internacional de conformidad con la política nacional del medio ambiente, con el objeto de captar recursos y financiar iniciativas de desarrollo ambiental y facilitar el acceso al agua potable y al saneamiento de la población.
- VI. Que con tal fin, se suscribirán convenios de cooperación específicos entre instituciones para el diseño, ejecución de proyectos e instalación de sistemas innovadores de provisión de agua y saneamiento básico en comunidades con difícil acceso al servicio. Se promoverá la gestión del conocimiento en temas ambientales y de gestión hídrica con la finalidad de lograr resultados exitosos; así como estrategias y acciones que garanticen la sostenibilidad del medio ambiente y de los sistemas.
- VII. Que se coordinará esfuerzos en la búsqueda de socios estratégicos para la ejecución de diversos proyectos de agua potable y saneamiento básico, que permitan desarrollar acciones conjuntas para la protección, conservación y recuperación de las fuentes de agua superficiales y subterráneas, así como

acciones de adaptación al cambio climático.

VIII. Que por la naturaleza del presente convenio, la Unidad de Cooperación Internacional, será la responsable de coordinar, ejecutar y dar seguimiento del mismo.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y EL FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR (FONAES).
 2. Delegar a la Unidad de Cooperación Internacional y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
 3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme dicho convenio.
-

5.2.2) La Jefa de Cooperación Internacional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de la campaña de lavado de manos, la cual forma parte del Plan de trabajo del FOCAR-APS El Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, en calidad de Coordinadora Nacional Adjunta del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD APS) y en base a los acuerdos establecidos en la XXVI, reunión del sector Salud de Centroamérica y República Dominicana (RESSCAD); tomando en consideración que el plan de trabajo del FOCARD APS, manifiesta que el agua es un elemento fundamental para la salud, el bienestar y desarrollo; y el mismo contempla esfuerzos con los Ministerios de Salud, las Instituciones de Agua y los Ministerios de Educación de la región, e incluye participación de otros actores nacionales, con el objeto de promover en la población una cultura de buenas prácticas de higiene y salud.
- II. Que en ese marco, una de las acciones coordinadas es "Implementar la Campaña de Lavado de Manos". En el país dicha iniciativa cuenta con el apoyo de diferentes cooperantes entre ellos, Red de Agua y Saneamiento de El Salvador, (RASES), Programa de Naciones Unidas (PNUD) y Plan Internacional, quien intervino en 50 centros escolares para dotarlos de tanques de almacenamiento de agua potable y se realiza la campaña de lavado de manos, lo cual se ejecuta con voluntarios de Plan Internacional y el Ministerio de Salud.
- III. Que por lo antes expuesto, dicha Unidad hizo la presentación de un Afiche con el cual se impulsará una campaña en el marco de la Celebración del Día Interamericano del Agua, que se celebra durante el mes de octubre, a la vez solicita la probación para la realización de la campaña de lavado de manos, que se desarrollará como parte del Plan de Trabajo del FOCARD-APS El Salvador.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Autorizar a la Unidad de Cooperación Internacional, lleve a cabo la campaña de Lavado de Manos de acuerdo a lo presentado en la solicitud la cual queda anexa y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5.3) Dirección Ejecutiva.

El Director Ejecutivo y el Asesor Financiero de la Presidencia, someten a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de permiso con goce de sueldo, gastos de viaje y gastos terminales para capacitación en el Marco del Proyecto Nexos Hídricos del FOCARD-APS, la cual se desarrollará del 13 al 25 de octubre de 2012, en Victoria, España.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 7.4.1, tomado en sesión ordinaria de fecha 7 de junio del año 2011, se dio por recibido el informe sobre Misión Oficial referente al encuentro entre Operadores de Agua Centroamericanos y Españoles y se aprobó la elaboración del "PROGRAMA DE COOPERACIÓN QUE INCLUYA LAS DIFERENTES MODALIDADES DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TECNICA, GESTION DEL CONOCIMIENTO, FINANCIERA REEMBOLSABLE Y NO REEMBOLSABLE", el cual debe elaborarse de acuerdo al Plan Estratégico Institucional y el proyecto de la implementación de la plataforma Global Wáter Operator Partnerships (GWOPS), y aplicación de instrumentos (cuestionario) para definir, necesidades, en asistencia técnica de la Institución entre los operadores públicos, privados, Cooperación Vasca, y Cooperantes en general.
- II. Que según acuerdo número 5.3 tomado en sesión ordinaria de fecha 2 de mayo de 2012, la Junta de Gobierno en cumplimiento a la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2012, emanada por el Señor Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 78, publicado en el Diario Oficial No. 66, Tomo 395 de fecha 12 de abril de 2012, en su artículo 5, literal h) en el cual se establece que "Se suspende la participación de Directores en general, ejecutivos y demás empleados públicos y personas particulares en congresos, seminarios, y eventos similares, cuando sea el Estado el que deba cubrir los aportes económicos en concepto de pasajes, viáticos, gastos de representación y otros", se encomendó a la Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, para que diera respuesta a nota recibida del Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz, en el sentido de agradecer por el apoyo brindado, sin embargo en estos momentos no era posible acceder a otorgar Misión Oficial, debido al Decreto de Austeridad que imposibilitaba a erogar esos tipos de gastos. No obstante, esta Junta de Gobierno aceptaría lo ofrecido siempre y cuando la totalidad de los gastos sean donados por dicha agencia.
- III. Que después de haber realizado las gestiones correspondientes ante el Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz, País Vasco, España, para la ejecución de visita de Comisión Técnica Salvadoreña, como parte de las actividades establecidas en el vínculo de Cooperación directa entre ANDA y Aguas Municipales de Vitoria Gasteiz, S.A. (AMVISA), informan que aprobaron bajo la modalidad de colaboración completa la capacitación presencial en Victoria, España a través de la conformación de una misión oficial que viajaría por un período de 12 días. Además, los costos de estadía se obtuvieron a través del Proyecto Nexos Hídricos/FOCARD-APS y los boletos serán cubiertos con Fondos de la Fundación Ecología y Desarrollo. Por lo que mediante acuerdo número 6.3.2, tomado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 14 de agosto de 2012, se aceptó dicho ofrecimiento y se delegó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los representantes de la ANDA que integrarán la Comisión

Técnica Salvadoreña; siendo nombrados el Ingeniero Carlos Manuel Deras Barillas, con el cargo de Director Ejecutivo y el Ingeniero José Ernesto Muñoz Carranza, con el cargo de Asesor Financiero de la Presidencia, para que asistan a dicha capacitación.

- IV. Que la función de desarrollo de las habilidades, experiencias y conocimientos técnicos de los empleados constituye una actividad continua en ANDA, a través de la cual asiste y apoya al resto de la organización a que se cumplan los objetivos, elevándose así la calidad profesional del recurso humano, tanto para el propio beneficio de la persona que se capacita, como para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, por lo que el personal capacitado a su regreso sirve como efecto multiplicador de los conocimientos y experiencias recibidas.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Conceder licencia con goce de sueldo durante el período del 13 al 25 de octubre de 2012, ambas fechas inclusive, al Ingeniero Carlos Manuel Deras Barillas, Director Ejecutivo y al Ingeniero José Ernesto Muñoz Carranza, para que en nombre y representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados asistan a la Capacitación Técnica en el marco del Proyecto Nexos Hídricos del FOCARD-APS, beca completa otorgada por Aguas Municipales de Vitoria Gasteiz, S.A. (AMVISA); la cual se llevará a cabo en Vitoria, España, durante el período del 13 al 25 de octubre de 2012.
2. Autorizar gastos de viaje y gastos terminales, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículos N° 15 y N° 16 inciso N° 1, e Instructivo N° 5.060, Capítulo IV, numeral 4, inciso e), de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre	Gastos de Viaje Una cuota y media de viático para la ida y una cuota y media de viático para el regreso	Gastos Terminales	Total
Ing. Carlos Manuel Deras Barillas	160.00x1.5= \$240.00	\$45.00	\$ 525.00
	160.00x1.5= \$240.00		
Ing. José Ernesto Muñoz Carranza	160.00x1.5= \$240.00	\$45.00	\$ 525.00
	160.00x1.5= \$240.00		
Total			\$1.050.00

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue las cantidades autorizadas en el numeral anterior, en los conceptos allí indicados, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria vigente de la Gerencia de Recursos Humanos.

5.4) Unidad Financiera Institucional.

5.4.1) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar la creación de Caja Chica que ha sido requerida por la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, con el fin de atender erogaciones de carácter emergente, imprevisto y de menor cuantía, las razones para facilitar y agilizar las actividades relacionadas con la realización de eventos de la Presidencia.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante acuerdo número 7.4, celebrada en sesión ordinaria de fecha 4 de enero de 2011, se aprobaron las Normas y Procedimientos para el manejo de Fondo Circulante y Caja Chica en Oficina Central y Regiones, que

establece en el Romano IV Norma I.1. Constitución, que el Fondo Circulante se creará por Acuerdo de esta Junta de Gobierno del cual dependerán las Cajas Chicas que se le asignen.

- II. Que la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas propone se le autorice desembolsos hasta por un monto equivalente a un salario mínimo vigente para la jornada ordinaria de los trabajadores del comercio y servicio. Asimismo designar a la señora Ivette Marisol Sánchez Montalvo, con código de empleada 5293, como la persona encargada del manejo del fondo por la cantidad de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la creación de Caja Chica para la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas por un monto de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00), para erogar gastos hasta por el equivalente a un salario mínimo vigente, para la jornada ordinaria de trabajo para el comercio y servicios, para efectuar erogaciones de carácter urgente y/o menor cuantía.
2. Designar como encargada de la Caja Chica a la señora Ivette Marisol Sánchez Montalvo, secretaria de la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
3. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional que realice las gestiones necesarias para hacer efectivo este acuerdo.

5.4.2) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para realizar transferencia presupuestaria con el objeto de reforzar el específico 51301 Horas Extraordinarias.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que debido al traslado del Personal de Caja que anteriormente dependía de la Gerencia Comercial (Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 03-01), hacia el Departamento de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 01-02), existe la necesidad de trasladar los recursos asignados al pago de horas extras, ya que durante el Proceso de Formulación del Presupuesto 2012, las Horas Extraordinarias para dichas plazas que fueron estimadas en la Gerencia Comercial y no en el Departamento de Tesorería que es donde actualmente se están ejecutando.
- II. Que es importante mencionar que el monto original aprobado en el presupuesto 2012 de la Gerencia Comercial para el pago de Horas Extraordinarias a los cajeros, asciende a CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$51,412.50), para todo el año, se ha logrado reducir dicha cantidad mediante revisión minuciosa de las actividades desarrolladas por los cajeros, en el sentido de remunerar las estrictamente necesarias, por lo que la cifra que se requiere trasladar de la Gerencia Comercial al presupuesto del Departamento de Tesorería, asciende a VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$25,706.25), equivalente a una reducción del 50% con respecto a lo inicialmente presupuestado por la Gerencia Comercial.

- III. Que tomando en cuenta lo estipulado en el código de trabajo No. 15 Artículo 169 y 192 en el cual dice: "Todo trabajo verificado en exceso de la jornada ordinaria será remunerado con un recargo consistente en el ciento por ciento de salario básico por hora hasta el límite legal" y por la necesidad que se tiene para un mejor desempeño de las actividades realizadas las cuales no están sujetas a un horario de oficina.

A continuación se presentan los montos actuales en cada Dependencia y el monto requerido a nivel de Rubro de Agrupación, Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo:

No.	MONTO DISPONIBLE EN LA GERENCIA COMERCIAL				MONTO A TRASLADAR A LA GERENCIA FINANCIERA			
	Ubicación	Unidad Presupuestaria/Línea de Trabajo	Rubro	Disminución	Ubicación	Unidad Presupuestaria / Línea de Trabajo	Rubro	Aumento
1	R. Metropolitana	03-02	51	\$ 37,702.50	Edificio Administrativo	01 -02	51	\$ 25,706.25
	Región Occidental	03-03	51	\$ 13,710.00				
Total				\$ 51,412.50	Total \$ 25,706.25			

- IV. Que con lo antes expuesto, se solicita aprobar las modificaciones presupuestarias entre Unidades y Líneas de Trabajo, hasta por la cantidad de US\$25,706.25, para normalizar la ejecución del pago de las horas extras del personal de caja correspondiente al presente ejercicio según cuadro siguiente:

CENTRO DE COSTO	ESPECIFICO	DESCRIPCION	DISMINUCION	AUMENTO
03-02-121.1 Operaciones Comerciales, Region Metropolitana	51301	Horas Extraordinarias	\$ 16,500.00	
	51403	Por Remuneraciones Extraordinarias	\$ 1,237.50	
	51503	Por Remuneraciones Extraordinarias	\$ 1,113.75	
SUBTOTAL			\$ 18,851.25	
03-03-121.2 Operaciones Comerciales, Region Occidental	51301	Horas Extraordinarias	\$ 6,000.00	
	51403	Por Remuneraciones Extraordinarias	\$ 450.00	
	51503	Por Remuneraciones Extraordinarias	\$ 405.00	
SUBTOTAL			\$ 6,855.00	
0102-03.02 Departamento de Tesorería	51301	Horas Extraordinarias		\$22,500.00
	51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$1,687.50
	51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$1,518.75
SUBTOTAL			\$ 0.00	25,706.25
TOTALES			\$25,706.25	\$ 25,706.25

- V. Que la base legal para el registro de las modificaciones presupuestarias antes detalladas la brinda el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), Artículo 59 del Reglamento de la Ley AFI y Romano V, Literal C del Manual de Procesos de Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 2123, de fecha 23 de diciembre de 2003.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la transferencia presupuestaria entre Unidades y Líneas de trabajo, hasta por la cantidad de US\$25,706.25 para normalizar la ejecución del pago de las horas extras del personal de caja, de acuerdo a lo descrito en el considerando IV).

2. Delegar a la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, para que proceda con los trámites que correspondan a fin de realizar la transferencia presupuestaria.
-
-

5.5) Unidad de Inclusión Social.

5.5.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social a las comunidades: a) Colonia San Antonio La Laguneta; b) Comunidad Santiago de Chile, ambas de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Unidad de Inclusión Social, las Comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social"
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las siguientes comunidades: a) Colonia San Antonio La Laguneta; b) Comunidad Santiago de Chile, ambas de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz.
 2. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
 3. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
 4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.
-
-

5.5.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la municipalidad de Cuscatancingo y Comunidades Unidas Colonia Guadalupe pasaje Alondra, Municipio de Cuscatancingo, para la ejecución del proyecto de Instalación de 17 servicios domiciliarios de agua potable.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en la comunidad Guadalupe Pasaje Alondra, del Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador; se pretende ejecutar proyecto de ayuda mutua para 17 servicios de agua potable tipo domiciliario.
- II. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) por medio de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, ha otorgado la respectiva factibilidad No. 014/2012 del 11 de enero de 2012 y Resolución de Planos Ref.Com. 260.322.2011 del 06 de junio de 2011.
- III. Que la comunidad cuenta con nota extendida por la Junta Directiva fechada 6 de Junio de 2012, autorizando a Elmer Mauricio López Acosta, Presidente de la Directiva para que los represente, por lo que pueden suscribir convenio.
- IV. Que la Municipalidad de Cuscatancingo, se ha comprometido a proporcionar una parte de los materiales que se utilizarán en la ejecución del proyecto, según constancia firmada por la Licenciada Marta Cecilia Hernández, Secretaria Municipal, el día 28 de mayo del año 2012.
- V. Que la Región Metropolitana de la ANDA, ha elaborado los presupuestos para el proyecto y ha establecido que los aportes de la ANDA, consistirán en proporcionar parte de los materiales, la mano de obra calificada y elaboración de planos y carpeta.
- VI. Que con el proyecto de ayuda mutua para 17 servicios de agua potable tipo domiciliario se estará beneficiando a 102 habitantes de la Comunidad Guadalupe Pasaje Alondra, del Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador.
- VII. Que los aportes de las partes serán de acuerdo al siguiente detalle:

ANDA	\$ 2,847.71
Materiales	\$ 1,004.53
Mano de Obra Calificada	\$ 1,443.18
Planos y Carpeta	\$ 400.00
ALCALDIA	\$ 221.20
Materiales	\$ 221.20
COMUNIDAD	\$ 4,815.43
Materiales	\$ 1,957.35
Gastos administrativos	\$ 230.52
Acometidas de agua potable (incluye medidor)	\$ 1,344.70
Cajas y válvulas (crédito)	\$ 658.24
Entronque (crédito)	\$ 623.49
Prueba hidráulica	\$ 1.13
TOTAL	\$ 7,884.34

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la municipalidad de Cuscatancingo y Comunidades Unidas Colonia Guadalupe pasaje Alondra, Municipio de Cuscatancingo, para la ejecución del proyecto de Instalación de 17 servicios domiciliarios de agua potable.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.

5.5.3) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir Convenio de Ayuda Mutua entre la

Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Comunidad Las Granadillas, Jurisdicción de San Salvador, para la ejecución del proyecto de Instalación de 10 servicios domiciliarios de agua potable.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en la comunidad Las Granadillas, del Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador; se pretende ejecutar proyecto de ayuda mutua para 10 servicios de agua potable tipo domiciliar.
- II. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) por medio de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, ha otorgado la respectiva Factibilidad Resolución No.129/2012 del 24 de abril del 2012, Ref. 260.202.2012.
- III. Que la comunidad cuenta con Directiva quienes emiten constancia autorizando al Señor Germán Cañenguez Ramírez, Tesorero de la Directiva para que los represente, por lo que pueden suscribir convenio.
- IV. Que la Comunidad Las Granadillas, se ha comprometido a proporcionar los materiales que se utilizarán en la ejecución del proyecto, según Presupuesto de Materiales extendido por la Gerencia Región Metropolitana.
- V. Que la Región Metropolitana de la ANDA ha elaborado los presupuestos para el proyecto y ha establecido que los aportes de la ANDA consistirán en proporcionar la mano de obra calificada.
- VI. Que con el proyecto de ayuda mutua para 10 servicios de agua potable tipo domiciliar se estará beneficiando a 60 habitantes de la Comunidad Las Granadillas, del Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador.
- VII. Que los aportes de las partes serán de acuerdo al siguiente detalle:

ANDA Mano de Obra Calificada	\$ 300.13 300.13
COMUNIDAD	\$ 1,469.60
Gatos. Administrativos	135.60
Materiales	155.80
Pago de Acometidas (incluye medidor) (Crédito)	791.00
Cajas (\$ 32.11) y Válvulas (\$ 6.61) = \$ 38.72*10= \$ 387.20 (crédito)	387.20
TOTAL	\$1,769.73

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Comunidad Las Granadillas, Jurisdicción de San Salvador, para la ejecución del proyecto de Instalación de 10 servicios domiciliarios de agua potable.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.

5.6) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.6.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio de procedimiento sancionatorio por supuesto incumplimiento al Contrato de Suministro No. 22/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-16/2012, denominada "Suministro de Papel Bond para el consumo de las diferentes unidades de la Institución para el año 2012".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 21 de junio de 2012, se suscribió el contrato en referencia con la Sociedad D'QUISA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia D'QUISA, S.A. DE C.V., por un monto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4,836.96), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por un plazo de 60 días calendario, contados a partir del día 07 de julio de 2012 y que vencerá el 4 de septiembre de 2012.
- II. Que según acuerdo número 6.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 24 de julio del año 2012, esta Junta de Gobierno denegó la prórroga al Contrato en mención, solicitada por la Sociedad D'QUISA, S.A. DE C.V., debido a que las causas con las que el contratista justifica su demora, no configuran una causa no imputable al mismo, puesto que no fueron producidas por un evento de fuerza mayor.
- III. Que mediante memorando de fecha 27 de septiembre de 2012, el Administrador del Contrato, con visto bueno del Subgerente de Servicios Generales y Patrimonio, informaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la referida sociedad, recibió el contrato certificado el día 6 de julio de 2012, contando con 15 días calendario, para hacer efectiva la primera entrega, sin embargo ésta se realizó hasta el día 14 de agosto de 2012, alegando problemas de atraso en la entrega del producto proveniente del exterior, incumpliendo con el plazo de entrega del producto. En virtud de que no se establecían claramente los días de retraso del incumplimiento la UACI, solicitó que explicara claramente el número de días de retraso, a lo cual el Administrador del Contrato expresó que son 24 días para la primera entrega; por lo que solicita se inicie el procedimiento sancionatorio de multa, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la sociedad D'QUISA, S.A. DE C.V., por incumplimiento en el plazo contractual.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.6.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de Adenda No.2 a las bases de la Licitación Pública No. LP-01/2012-FCAS, referente a la "Adquisición de Equipos para el Fortalecimiento de la Planta Potabilizadora de Las Pavas y el CCS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.2.6, tomado en sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó las bases de la referida licitación.
- II. Que según acuerdo número 5.3.4, tomado en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la Adenda No.1 a las Bases de la Licitación Pública en mención.

- III. Que con base en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita se apruebe la Adenda No. 2, la cual tiene como objeto ampliar aspectos relacionados a dichas bases, según detalle:

TEXTO ORIGINAL	SE SUSTITUYE POR ESTE																														
<p>IO-12-DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA Las Ofertas preparadas por los Oferentes deberán presentarse en tres sobres cerrados el día y la hora señalados en el aviso de publicación. Cada sobre deberá contener un "ORIGINAL" y una "COPIA", de los documentos que se detallan en estas Bases, para lo cual deberá indicarse si es original o copia. En caso de discrepancia, el texto original prevalecerá sobre el de las copias.- La Oferta Técnica – Económica (sobre 3) deberá ser firmada y sellada en todas sus hojas por el Representante Legal o apoderado del Oferente y en caso de persona natural, por el propietario. Se excluye de esta condición, todo material original impreso – no alterado – solicitado en la Oferta Técnica.-</p>	<p>IO-12-DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA Las Ofertas preparadas por los Oferentes deberán presentarse en tres sobres cerrados el día y la hora señalados en el aviso de publicación. Cada sobre deberá contener un "ORIGINAL" y una "COPIA", de los documentos que se detallan en estas Bases, para lo cual deberá indicarse si es original o copia. En caso de discrepancia, el texto original prevalecerá sobre el de las copias.- Todos los documentos de los diferentes sobres tienen que ser presentados debidamente numerados desde 001 hasta xx. La Oferta Técnica – Económica (sobre 3) deberá ser firmada, sellada y numerada en todas sus hojas por el Representante Legal o apoderado del Oferente y en caso de persona natural, por el propietario. Se excluye de esta condición, todo material original impreso – no alterado – solicitado en la Oferta Técnica.-</p>																														
<p>IO-16-ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES 16.3 – PREVENCIONES En caso que los Oferentes no adjunten cualquiera de los documentos requeridos en los criterios de Evaluación Técnica, la documentación presentada adolezca de omisiones u omisiones subsanables, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá prevenir su presentación, aclaración o subsanación a través de la UACI, para lo cual establecerá un plazo perentorio de TRES (3) días hábiles.- También la ANDA podrá requerir a los Oferentes, la presentación de los documentos originales que haya sido presentada en fotocopia certificada por Notario.-</p>	<p>IO-16-ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES 16.3 – PREVENCIONES Los Oferentes deberán presentar la documentación técnica (catálogos y otros documentos técnicos) de los bienes ofertados.- En casos excepcionales la Comisión Evaluadora de Ofertas prevendrá a los Oferentes la presentación o aclaración de documentación de tipo subsanable a través de la UACI, para lo cual establecerá un plazo perentorio de TRES (3) días hábiles. También podrá requerir a los Oferentes, la presentación de los documentos originales o copias certificadas por Notario de los documentos presentados en la Oferta.-</p>																														
<p>EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS (POR CADA LOTE)</p> <table border="1" data-bbox="215 1045 784 1171"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>CUMPLE</th> <th>NO CUMPLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tres Contratos de Obras Hidráulicas y/o electromecánicas en proyectos similares.-</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	Tres Contratos de Obras Hidráulicas y/o electromecánicas en proyectos similares.-			<p>EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS (POR CADA LOTE)</p> <table border="1" data-bbox="821 1045 1382 1262"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>CUMPLE</th> <th>NO CUMPLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tres Contratos de Proyectos en Obras de Construcción, Hidráulicas y Electromecánicas por montos mínimos de VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 25,000.00).- Debe presentar Acta de Recepción definitiva de los contratos relacionados como experiencia de la Empresa.-</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	Tres Contratos de Proyectos en Obras de Construcción, Hidráulicas y Electromecánicas por montos mínimos de VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 25,000.00).- Debe presentar Acta de Recepción definitiva de los contratos relacionados como experiencia de la Empresa.-																				
CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE																													
Tres Contratos de Obras Hidráulicas y/o electromecánicas en proyectos similares.-																															
CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE																													
Tres Contratos de Proyectos en Obras de Construcción, Hidráulicas y Electromecánicas por montos mínimos de VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 25,000.00).- Debe presentar Acta de Recepción definitiva de los contratos relacionados como experiencia de la Empresa.-																															
<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL (O PERSONAL CLAVE) POR LOTE</p> <table border="1" data-bbox="215 1325 784 1402"> <tr> <td>Especialista de Obra Electromecánica: Será evaluado en el campo por el Administrador y/o Supervisor del Contrato.-</td> </tr> <tr> <td>Encargado de la obra o maestro de obra: Será evaluado en el campo por el Administrador y/o Supervisor del Contrato.-</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="215 1423 784 1535"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Experiencia Laboral</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Obra Electromecánica: Tres proyectos en el cargo.-</td> </tr> <tr> <td>Encargado de la obra o maestro de obra: Tres proyectos en el cargo.-</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="215 1549 784 1745"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>CUMPLE</th> <th>NO CUMPLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Especialista de Obra Electromecánica: Será aprobado en el campo por el Administrador y/o Supervisor del Contrato.-</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Encargado de la obra o maestro de obra: Será aprobado en el campo por el Administrador y/o Supervisor del Contrato.-</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Especialista de Obra Electromecánica: Será evaluado en el campo por el Administrador y/o Supervisor del Contrato.-	Encargado de la obra o maestro de obra: Será evaluado en el campo por el Administrador y/o Supervisor del Contrato.-	CRITERIO	Experiencia Laboral	Especialista de Obra Electromecánica: Tres proyectos en el cargo.-	Encargado de la obra o maestro de obra: Tres proyectos en el cargo.-	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	Especialista de Obra Electromecánica: Será aprobado en el campo por el Administrador y/o Supervisor del Contrato.-			Encargado de la obra o maestro de obra: Será aprobado en el campo por el Administrador y/o Supervisor del Contrato.-			<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL (O PERSONAL CLAVE) POR LOTE</p> <table border="1" data-bbox="821 1325 1382 1535"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE</th> <th>PUNTAJE OBTENIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Experiencia Laboral</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Especialista de Obra Electromecánica: Tres proyectos similares en el cargo.-</td> <td>70</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Encargado de la obra o maestro de obra: Tres proyectos similares en el cargo.-</td> <td>30</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>100</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO	Experiencia Laboral			Especialista de Obra Electromecánica: Tres proyectos similares en el cargo.-	70		Encargado de la obra o maestro de obra: Tres proyectos similares en el cargo.-	30		TOTAL	100	
Especialista de Obra Electromecánica: Será evaluado en el campo por el Administrador y/o Supervisor del Contrato.-																															
Encargado de la obra o maestro de obra: Será evaluado en el campo por el Administrador y/o Supervisor del Contrato.-																															
CRITERIO																															
Experiencia Laboral																															
Especialista de Obra Electromecánica: Tres proyectos en el cargo.-																															
Encargado de la obra o maestro de obra: Tres proyectos en el cargo.-																															
CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE																													
Especialista de Obra Electromecánica: Será aprobado en el campo por el Administrador y/o Supervisor del Contrato.-																															
Encargado de la obra o maestro de obra: Será aprobado en el campo por el Administrador y/o Supervisor del Contrato.-																															
CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO																													
Experiencia Laboral																															
Especialista de Obra Electromecánica: Tres proyectos similares en el cargo.-	70																														
Encargado de la obra o maestro de obra: Tres proyectos similares en el cargo.-	30																														
TOTAL	100																														
<p>LOTE – III – "SUMINISTRO E INSTALACION DE AGITADORES DE MEZCLA RAPIDA Y LENTA PARA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS" La Evaluación de la Oferta Técnica se realizará tomando en consideración los siguientes parámetros:</p>	<p>LOTE – III – "SUMINISTRO E INSTALACION DE AGITADORES DE MEZCLA RAPIDA (6) Y LENTA (6) PARA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS" La Evaluación de la Oferta Técnica se realizará tomando en consideración los siguientes parámetros:</p>																														

1.0 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (En suministros de EQUIPO similares) Máximo puntaje de 33		
1.1	Más de 5 años	33
1.2	Entre 3 a 5 años	15
1.3	Menos de 3 años	0
2.0 CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Máximo puntaje de 33		
2.1	Más de US\$ 80,000.00	33
2.2	Entre US\$ 30,000.00 y US\$ 80,000.00	15
2.3	Menos de US\$ 30,000.00	0
3.0 EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO* Máximo Puntaje = 34 puntos		
3.1	Mayor de 3 años	34
3.2	De 1 a 3 años	10
3.3	Menor de 1 año	5
TOTAL		100 puntos máximos

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

Las Sociedades, Empresas o personas naturales que presenten Ofertas para este Lote, deberán anexar la hoja de vida (CV) del personal técnico que dará asesoría especializada en el suministro e instalación de Agitadores de Mezcla Rápida y Lenta.-

1.0 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (En suministros de EQUIPO similares) Máximo puntaje de 33		
1.1	De más de 5 años	33
1.2	Entre 4 y menos de 5 años	25
1.3	Entre 3 y menos de 4 años	15
1.4	Menos de 3 años	0
2.0 CONTRATOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE BIENES ELECTROMECHANICOS Máximo puntaje de 33		
2.1	Más de US\$ 80,000.00	33
2.2	Entre US\$ 50,000.00 y menos de US\$ 80,000.00	25
2.3	Entre US\$ 25,000.00 y menos de US\$ 50,000.00	15
2.4	Menos de US\$ 25,000.00	0
3.0 EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO EN ELECTROMECHANICA* Máximo Puntaje = 34 puntos		
3.1	Más de 3 años	34
3.2	Entre 2 y menos de 3 años	25
3.3	Entre 1 y menos de 2 años	15
3.4	Menor de 1 año	0
TOTAL		100 puntos máximos

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

Las Sociedades, Empresas o personas naturales que presenten Ofertas para este Lote, deberán anexar la hoja de vida (CV) del especialista en electromecánica que dará asesoría especializada en el suministro e instalación de Agitadores de Mezcla Rápida y Lenta.-

LOTE VI - "REHABILITACION DE TABLEROS MIMICOS DEL CENTRO DE CONTROL DE SISTEMA (CCS), PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCION ZONA NORTE Y LAS PAVAS"

EXPERIENCIA DEL PERSONAL (O PERSONAL CLAVE)

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
Experiencia Laboral		
Especialista en Automatización: Tres proyectos en el cargo		
Técnicos Especialistas en Electricidad, Electrónica o Mecatrónica: Tres proyectos en el cargo.-		

LOTE VI - "REHABILITACION DE TABLEROS MIMICOS DEL CENTRO DE CONTROL DE SISTEMA (CCS), PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCION ZONA NORTE Y LAS PAVAS"

EXPERIENCIA DEL PERSONAL (O PERSONAL CLAVE)

CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Experiencia Laboral		
Especialista en Automatización: Tres proyectos en el cargo.-	30	
Técnicos Especialistas en Electricidad, Electrónica o Mecatrónica: Tres proyectos en el cargo.-	70	
TOTAL	100	

SERVIDOR

El servidor deberán cumplir las siguientes características mínimas:

ITEM	ESPECIFICACION	CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Cantidad de servidores	1	
2	Número de procesadores	2	
3	Núcleos por procesador	4	
4	Arreglos de disco duro instalados	1 arreglo para sistema operativo y un arreglo para almacenamiento de datos.	
5	Memoria RAM	8 Gb RDIMM o UDIMM DDR3	
6	Puerto de red	10/100/1000	
7	Sistema operativo	Windows 2008 Server R2, previamente configurado e instalado	
8	Alimentación	120 VAC, 60 Hz	
9	UPS	1 x 1 KVA	
10	Rack	Rak de montaje de dos postes.	
11	Garantía	1 año	

SERVIDOR

El servidor deberán cumplir las siguientes características mínimas:

ITEM	ESPECIFICACION	CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Cantidad de servidores	1	
2	Número de procesadores	2	
3	Núcleos por procesador	4	
4	Arreglos de disco duro instalados	1 arreglo para sistema operativo y un arreglo para almacenamiento de datos.	
5	Memoria RAM	8 Gb RDIMM o UDIMM DDR3	
6	Puerto de red	10/100/1000	
7	Sistema operativo	Windows 2008 Server R2, previamente configurado e instalado	
8	Alimentación	120 VAC, 60 Hz	
9	UPS	1 x 1 KVA	
10	Rack	Rak de montaje de dos postes.	
11	Garantía	1 año (DEBE INCLUIR SOPORTE TECNICO)	

FORMATO No. 5 - LISTAS DE CANTIDADES (PLANES DE OFERTA)

LOTE I - PLAN DE OFERTA - "REPARACION DE TANQUE ELEVADO DE 400 M3 PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA EN PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS"

PLAN DE OFERTA LOTE I					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Suministro e instalación de lámina de hierro acanalada de 1/4" de espesor al contorno superior del tanque a un metro del borde superior. Ver esquema.	s.g.	1		
2	Suministro e instalación de angular de 6"x 6" x 3/8" para refuerzo del contorno superior	s.g.	1		
3	Suministro e instalación de refuerzos de angular de 2 1/2"x 2 1/2" en extremos de cada viga de techo	s.g.	1		
4	Suministro e instalación de tensor del techo con ángulo de 4"x 4"	c/u	4		
5	Suministro e instalación de lámina lisa de 1/4" en toda la base del tanque incluye entronque de tuberías de salida	s.g.	1		
6	Suministro e instalación de cinco columnas, una central y una en cada esquina con perfil H de 6"x 6"	c/u	5		
7	Suministro e instalación de escalera de acceso al tanque con platina de 2 3/8" y varilla lisa de 1".	c/u	1		
8	Limpieza, cepillado y tratamiento con pintura epóxica en todo el interior del tanque	s.g.	1		
9	Pintura general en la parte exterior del tanque	s.g.	1		
MONTO TOTAL DE LA OFERTA					
13% IVA					
MONTO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO					

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE I - "REPARACION DE TANQUE ELEVADO DE 400 M3 PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA EN PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS"

4.0 OBJETIVOS

- Aplicación de un revestimiento epoxico o de mejor calidad tecnológica que proteja de la oxidación la parte interna del tanque.-
- Pintura general en la parte externa con los colores institucionales dela ANDA.-

LOTE - III - "SUMINISTRO E INSTALACION DE AGITADORES DE MEZCLA RAPIDA Y LENTA PARA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS"

PLAN DE OFERTA LOTE III - AGITADORES DE MEZCLA RAPIDA Y LENTA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	AGITADOR DE MEZCLA RAPIDA	C/U	6		
2	AGITADOR DE MEZCLA LENTA	C/U	6		

FORMATO No. 5 - LISTAS DE CANTIDADES (PLANES DE OFERTA)

LOTE I - PLAN DE OFERTA - "REPARACION DE TANQUE ELEVADO DE 400 M3 PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA EN PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS"

PLAN DE OFERTA LOTE I					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Suministro e instalación de lámina de hierro acanalada de 1/4" de espesor al contorno superior del tanque a un metro del borde superior. Ver esquema.	s.g.	1		
2	Suministro e instalación de angular de 6"x 6" x 3/8" para refuerzo del contorno superior	s.g.	1		
3	Suministro e instalación de refuerzos de angular de 2 1/2"x 2 1/2" en extremos de cada viga de techo	s.g.	1		
4	Suministro e instalación de tensor del techo con ángulo de 4"x 4"	c/u	4		
5	Suministro e instalación de lámina lisa de 1/4" en toda la base del tanque incluye entronque de tuberías de salida	s.g.	1		
6	Suministro e instalación de cinco columnas, una central y una en cada esquina con perfil H de 6"x 6"	c/u	5		
7	Suministro e instalación de escalera de acceso al tanque con platina de 2 3/8" y varilla lisa de 1".	c/u	1		
8	Limpieza, cepillado y tratamiento con pintura epóxica TOTALMENTE COMPATIBLE CON EL ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO. ESTA RESINA EPOXICA DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE NSF Y DEBE ESTAR CERTIFICADA POR ANSI/NSF 61 (NATIONAL SANITATION FOUNDATION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MAERICA) en todo el interior del tanque.-	s.g.	1		
9	Pintura general ANTICORROSIVA en la parte externa con los colores OFICIALES INSTITUCIONALES de la ANDA.-	s.g.	1		
MONTO TOTAL DE LA OFERTA					
13% IVA					
MONTO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO					

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE I - "REPARACION DE TANQUE ELEVADO DE 400 M3 PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA EN PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS"

4.0 OBJETIVOS

- Aplicación de un revestimiento epoxico TOTALMENTE COMPATIBLE CON EL ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO. ESTA RESINA EPOXICA DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE NSF Y DEBE ESTAR CERTIFICADA POR ANSI/NSF 61 (NATIONAL SANITATION FOUNDATION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MAERICA) o REVESTIMIENTO INTERIOR DE FIBRA DE VIDRIO que proteja de la oxidación la parte interna del tanque.-
- Pintura general ANTICORROSIVA en la parte externa con los colores OFICIALES INSTITUCIONALES de la ANDA.-

LOTE - III - "SUMINISTRO E INSTALACION DE AGITADORES DE MEZCLA RAPIDA Y LENTA PARA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS"

PLAN DE OFERTA LOTE III - AGITADORES DE MEZCLA RAPIDA Y LENTA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO E INSTALACION
1	AGITADOR DE MEZCLA RAPIDA	C/U	6		

SUBTOTAL SIN IVA	
13% IVA	
TOTAL CON IVA	

Adjuntar en la Oferta versión digital de las listas, con sus precios; formato hoja electrónica Excel.-

El Plan de Oferta deberá ser presentado debidamente firmado y sellado por la persona natural o el Representante Legal de la Sociedad o Empresa Oferente y en papel membretado de la persona natural, Sociedad o Empresa.

NOTA: Los precios deberán calcularse y presentarse con dos decimales.

2	AGITADOR DE MEZCLA LENTA	C/U	6			
---	--------------------------	-----	---	--	--	--

SUBTOTAL SIN IVA	
13% IVA	
TOTAL CON IVA	

CARACTERÍSTICAS PARTE MECANICA Y ELECTRICA

El cableado existente en los agitadores de mezcla rápida es 4 thhn #14 en tubería conduit de ¾", con protección de guarda motor de 6.3 a 10 amperios a 480 voltios, montados en base metálica de ¾" de espesor, cuadrada de 45 cms sobre la losa de concreto del tanque. Los agitadores de mezcla lenta tienen 3 cables thhn #12 + 1 thhn #14 en tubería conduit de ¾", con su protección eléctrica de guarda motor de 2.5 a 4 amperios a 480 voltios, montados en base metálica de ¾" de espesor, cuadrada de 45 cms sobre la losa de concreto del tanque.

Adjuntar en la Oferta versión digital de las listas, con sus precios; formato hoja electrónica Excel.-

El Plan de Oferta deberá ser presentado debidamente firmado y sellado por la persona natural o el Representante Legal de la Sociedad o Empresa Oferente y en papel membretado de la persona natural, Sociedad o Empresa.

NOTA: Los precios deberán calcularse y presentarse con dos decimales.

LOTE – IV – "REPARACION DE LAS COMPUERTAS DE SALIDA Y CON SUS ACTUADORES NEUMATICOS DE PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS"

PLAN DE OFERTA – LOTE IV – REPARACION DE COMPUERTAS DE SALIDA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	COMPUERTAS DE SALIDA FILTROS DEL 1 AL 12	C/U	12		
2	COMPUERTAS DE SALIDA FILTROS DEL 13 AL 24	C/U	12		
SUBTOTAL SIN IVA					
13% IVA					
TOTAL CON IVA					

LOTE – IV – "REPARACION DE LAS COMPUERTAS DE SALIDA Y CON SUS ACTUADORES NEUMATICOS DE PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS"

PLAN DE OFERTA – LOTE IV – REPARACION DE COMPUERTAS DE SALIDA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	COMPUERTAS DE SALIDA FILTROS DEL 1 AL 12 QUE CONSISTE EN CAMBIO DE SELLOS DE ACTUADOR, Y DE COMPUERTA, REPARACION DE RIELES DE COMPUERTA	C/U	12		
2	COMPUERTAS DE SALIDA FILTROS DEL 13 AL 24 - QUE CONSISTE EN CAMBIO DE ACTUADOR, Y SELLOS DE COMPUERTA, REPARACION DE RIELES DE COMPUERTA	C/U	12		
SUBTOTAL SIN IVA					
13% IVA					
TOTAL CON IVA					

LOTE V - "SUMINISTRO DE 20,000 TOBERAS (BOQUILLAS) FILTRANTES PARA 12 FILTROS RAPIDOS DE ARENA EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS"

PLAN DE OFERTA – LOTE V – SUMINISTRO DE TOBERAS (BOQUILLAS)					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TOBERA FILTRANTE	C/U	20,000		
SUBTOTAL SIN IVA					
13% IVA					
TOTAL CON IVA					

LOTE V - "SUMINISTRO DE 20,000 TOBERAS (BOQUILLAS) FILTRANTES PARA 12 FILTROS RAPIDOS DE ARENA EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS"

PLAN DE OFERTA – LOTE V – SUMINISTRO DE TOBERAS (BOQUILLAS)					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TOBERA FILTRANTE de Polipropileno, Apertura de ranura filtrante menor o igual 0.5mm, longitud de rosca de 50mm, de 120 mm de longitud de tubería de entrada como máximo.-	C/U	20,000		
SUBTOTAL SIN IVA					
13% IVA					
TOTAL CON IVA					

FORMATO No. 1 DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las ____ horas del día ____ de ____ de dos mil ____. Ante mí, _____ Notario del domicilio de _____, comparece el señor _____ (especificar generales completas), quien actúa en su calidad de _____ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso) y en la calidad en que actúa ME DICE: Que con el objeto de participar en la Licitación Pública número ____ relativa a _____ que promueve la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: I) No ser empleado de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ni el declarante, ni su Representante Legal, Socio, Directivo Integrante de la Sociedad Oferente, Administrador o Gerente; II) No tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con los funcionarios de la Administración Nacional de Acueductos y

FORMATO No. 1 DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las ____ horas del día ____ de ____ de dos mil ____. Ante mí, _____ Notario del domicilio de _____, comparece el señor _____ (especificar generales completas), quien actúa en su calidad de _____ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso) y en la calidad en que actúa ME DICE: Que con el objeto de participar en la Licitación Pública número ____ relativa a _____ que promueve la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: I) No ser empleado de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ni el declarante, ni su Representante Legal, Socio, Directivo Integrante de la Sociedad Oferente, Administrador o Gerente; II) No tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con los funcionarios de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados,

<p>Alcantarillados, ni el declarante, ni su Representante Legal, Socio, Directivo Integrante de la Sociedad Oferante, Administrador o Gerente; III) No estar incapacitado ni impedido para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los Artículos Veinticinco y Veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ni estar excluido para contratar por haber incurrido en las conductas descritas en el Artículo Ciento cincuenta y ocho de la LACAP; IV) Que el contenido de la Oferta y los documentos que la componen, no adolecen de falsedad material o ideológica. (en caso de existir adendas agregar lo siguiente "declaro haber recibido todas las adendas y tomado en cuenta en la presentación de la Oferta y documentación para la presentación de los documentos de esta Licitación"); V) Haber leído, comprendido, someterse y aceptado estas Bases de Licitación y demás documentos contractuales y ajustarse mi Oferta fielmente a ellos; VI) <u>La aceptación del plazo, la forma y trámite del pago y demás términos y condiciones establecidos en las Bases de Licitación inclusive en sus aclaraciones y adendas si las hubiere.</u> En caso de ser adjudicado se obliga a continuar respetando las Bases de Licitación y todos los documentos que se deriven de la adjudicación y contratación; VII) Que toda la información proporcionada en la Oferta es veraz y faculta a ANDA para que de ser necesario pueda corroborar la veracidad de la información aludida y tome acciones que considere convenientes ante cualquier Institución. VIII) Que su representada no tiene procesos de inhabilitación en otras Entidades del Estado. El suscrito Notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto a los delitos de Falsedad material o ideológica, regulado en los artículos Doscientos ochenta y tres y Doscientos ochenta y cuatro, respectivamente. El compareciente me manifiesta que para los efectos Legales de esta Acta Notarial y para los demás que surgieren en el proceso de Licitación, señala como domicilio el de esta ciudad, a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de ----- folios, y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.</p>	<p>ni el declarante, ni su Representante Legal, Socio, Directivo Integrante de la Sociedad Oferante, Administrador o Gerente; III) No estar incapacitado ni impedido para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los Artículos Veinticinco y Veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ni estar excluido para contratar por haber incurrido en las conductas descritas en el Artículo Ciento cincuenta y ocho de la LACAP; IV) Que el contenido de la Oferta y los documentos que la componen, no adolecen de falsedad material o ideológica. (en caso de existir adendas agregar lo siguiente "declaro haber recibido todas las adendas y tomado en cuenta en la presentación de la Oferta y documentación para la presentación de los documentos de esta Licitación"); V) Haber leído, comprendido, someterse y aceptado estas Bases de Licitación y demás documentos contractuales y ajustarse mi Oferta fielmente a ellos; VI) <u>La aceptación del plazo, la forma y trámite del pago y demás términos y condiciones establecidos en las Bases de Licitación inclusive en sus aclaraciones y adendas si las hubiere.</u> En caso de ser adjudicado se obliga a continuar respetando las Bases de Licitación y todos los documentos que se deriven de la adjudicación y contratación; VII) Que toda la información proporcionada en la Oferta INCLUSIVE LOS CURRICULUM VITAE DE LOS ESPECIALISTAS EN AUTOMATIZACION Y TECNICOS ESPECIALISTA EN ELECTRICIDAD, ELECTRONICA O MECATRONICA, SON VERACES Y FIDELIGNOS y faculta a ANDA para que de ser necesario pueda corroborar la veracidad de la información aludida y tome acciones que considere convenientes ante cualquier Institución. VIII) Que su representada no tiene procesos de inhabilitación en otras Entidades del Estado. El suscrito Notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto a los delitos de Falsedad material o ideológica, regulado en los artículos Doscientos ochenta y tres y Doscientos ochenta y cuatro, respectivamente. El compareciente me manifiesta que para los efectos Legales de esta Acta Notarial y para los demás que surgieren en el proceso de Licitación, señala como domicilio el de esta ciudad, a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de ----- folios, y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.</p>
<p>FORMATO No. 3 CARTA DE OFERTA ECONÓMICA Ref. (Forma de contratación) No. LP-01/2012-FCAS "([ESPECIFICAR EL NOMBRE DE LA LICITACIÓN])"</p> <p>Señores Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados</p> <p>Luego de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en las bases, (en caso de existir adendas agregar lo siguiente "inclusive las aclaraciones y adendas recibidas"); ofrecemos proveer el proyecto de "<<NOMBRE DE LA LICITACIÓN>>" por la suma de (monto total de la oferta incluyendo IVA; en letras y cifras en dólares).</p> <p>Si nuestra Oferta es aceptada, nos comprometemos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entregar la obra (el suministro) de acuerdo a lo dispuesto por ANDA.- - Contrataremos una Garantía por un Monto del Quince por Ciento (15%) del valor del contrato a suscribir, (10% si es contrato Suministro) para asegurar el total cumplimiento del Contrato de Obra (Suministro). - Convenimos en mantener esta Oferta dentro de un período de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha fijada para la Apertura de Ofertas. - En caso de que se nos notifique la adjudicación, mantenemos nuestra oferta hasta que se firme el contrato. - Otorgar Crédito a 30 días calendario.- <p>Entendemos que la ANDA no está obligada a aceptar la Oferta de precio más bajo, ni ninguna otra de las Ofertas que reciba, si éstas no se ajustan totalmente a los términos y condiciones de las Bases de Licitación.</p> <p>Autorizamos a la ANDA para que pueda verificar con los emisores los documentos probatorios de acceso inmediato a créditos, así como otra información que considere pertinente.</p> <p>Con base a lo establecido en los Artículos 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, señalamos como lugar especial para recibir notificaciones, la siguiente dirección: _____, comisionando de igual forma al Sr. (a) (nombre, domicilio, número de D.U.I. y cargo desempeñado dentro de la empresa) para recibirlas en mi nombre.</p> <p>Lugar y Fecha _____</p> <p>Nombre y Firma del Representante Legal Sello de la Empresa</p>	<p>FORMATO No. 3 CARTA DE OFERTA ECONÓMICA Ref. (Forma de contratación) No. LP-01/2012-FCAS "([ESPECIFICAR EL NOMBRE DE LA LICITACIÓN])"</p> <p>Señores Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados</p> <p>Luego de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en las bases, (en caso de existir adendas agregar lo siguiente "inclusive las aclaraciones y adendas recibidas"); ofrecemos proveer el proyecto de "<<NOMBRE DE LA LICITACIÓN>>" por la suma de (monto total de la oferta incluyendo IVA; en letras y cifras en dólares).</p> <p>Si nuestra Oferta es aceptada, nos comprometemos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entregar la obra (el suministro) de acuerdo a lo dispuesto por ANDA.- - Contrataremos una Garantía por un Monto del Quince por Ciento (15%) del valor del contrato a suscribir, (10% si es contrato Suministro) para asegurar el total cumplimiento del Contrato de Obra (Suministro). - Convenimos en mantener esta Oferta dentro de un período de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha fijada para la Apertura de Ofertas. - En caso de que se nos notifique la adjudicación, mantenemos nuestra oferta hasta que se firme el contrato. - Otorgar Crédito a 30 días calendario.- <p>Entendemos que la ANDA no está obligada a aceptar la Oferta de precio más bajo O PUNTAJE MAS ALTO, ni ninguna otra de las Ofertas que reciba, si éstas no se ajustan totalmente a los términos y condiciones de las Bases de Licitación.-</p> <p>Autorizamos a la ANDA para que pueda verificar con los emisores los documentos probatorios de acceso inmediato a créditos, así como otra información que considere pertinente.-</p> <p>Con base a lo establecido en los Artículos 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, señalamos como lugar especial para recibir notificaciones, la siguiente dirección: _____, comisionando de igual forma al Sr. (a) (nombre, domicilio, número de D.U.I. y cargo desempeñado dentro de la empresa) para recibirlas en mi nombre.-</p> <p>Lugar y Fecha _____</p> <p>Nombre y Firma del Representante Legal Sello de la Empresa</p>

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda No. 2 a las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2012-

FCAS, referente a la "Adquisición de Equipos para el Fortalecimiento de la Planta Potabilizadora de Las Pavas y el CCS", en los términos descritos en el romano III del presente acuerdo, el resto de las cláusulas quedan inalterables.

2. Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

5.6.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública Internacional No. LPI-01-2012/2358-OC-ES referente al "Suministro e Instalación de Macromedidores en las Plantas de Bombeo del AMSS y Periferia".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.3.2, de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2012, la Junta de Gobierno aprobó las referidas Bases de la Licitación Pública Internacional en mención.
- II. Que dichos suministros serán financiados con recursos del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural de El Salvador, Componente III: Mejoramiento de la Gestión y Eficiencia Operativa de la ANDA, convenio de préstamo BID 2358-OC-ES, cuyo monto asciende hasta por la cantidad de UN MILLON SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1,072,714.25), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a constancia emitida por la Unidad Financiera Institucional en la cual establecen que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte en los antecedentes del Acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 26 de junio de 2012, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, e igualmente fue publicada en la página Web Institucional, en la revista electrónica United Nations Development Bussines (UNDB) y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizó a partir del 26 de junio al 13 de agosto de 2012. A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que compraron y retiraron Bases de Licitación:
 1. INGENIERIA ASOCIADA, S.A. DE C.V.
 2. INVERSION Y PROYECTO MM, S.A. DE C.V.
 3. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
 4. RM TRADING CORPORATION, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR
 5. INDELPIN, S.A. DE C.V.
 6. I & V, S.A. DE C.V.
 7. PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.
 8. GOLDEN WILL INDSUTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Comprasal.
 1. KERYGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
 2. PEDRO JAIME IGLESIAS

3. ELEKTRO, S.A. DE C.V.
4. SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
5. AMERICAN INDUSTRIAL SUPPLY EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
6. PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.
7. COMPRESORES, REPUESTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
8. CONSTRUMETAL, S.A. DE C.V.
9. COMPAÑÍA HIDRAULICA, S.A. DE C.V.
10. ECO PARCELACIONES, S.A. DE C.V.
11. COMPRESORES, REPUESTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
12. VELIS MARTINEZ, JOAQUIN ALBERTO
13. EBISA, S.A. DE C.V.
14. PROYECT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
15. PROYECTOS AGROCIVILES.SA. DE C.V.
16. INDELPIN, S.A. DE C.V.
17. I A S A
18. ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
19. IRRIPOZOS, S.A. DE C.V.
20. SUTTIERRA, S.A. DE C.V.
21. PITTA VAIRO, S.A. DE C.V.
22. INVERSION Y PROYECTO MM, S.A. DE C.V.
23. SIEMENS
24. TECNICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
25. PURITEC-GES, S.A. DE C.V.
26. MAURICIO LOPEZ ZEPEDA
27. MERCEDES DEL CARMEN MERINO DE TICAS
28. CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.
29. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
30. SOLUM INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

- V. Que según acuerdo número 6.4.7, tomado en sesión ordinaria celebrada el 24 de julio de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) a las Bases de la Licitación en mención.
- VI. Que según acuerdo número 5.3.6, tomado en sesión ordinaria celebrada el 09 de agosto de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la Adenda Modificativa No. 2 (Enmienda) a las Bases de la Licitación en mención.
- VII. Que el día 30 de agosto de 2012, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas:

Oferente	Monto de Oferta (IVA Incluido)
Asocio Proyectos Agrociviles, S.A. de C.V./Inversión y Proyecto MM, S.A. de C.V.	\$1,061,975.41
GES Latin América, S.A. de C.V.	\$ 855,785.50

- VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo de presidencia número 56, del Libro número CUATRO, de fecha 30 de agosto de 2012, la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, E. EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTAS, de las Bases de Licitación; realizaron una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas Bases.
- IX. Que durante la revisión, la oferta del Asocio Proyecto Agrociviles, S.A. DE C.V./ Inversión y Proyecto MM, S.A. DE C.V. no es aceptada, debido a que la garantía adolece de un aspecto sustancial, lo que conlleva a un riesgo al momento de hacerse efectiva dicha garantía, dado que como puede

advertirse en el documento de constitución del socio, es denominado de forma distinta a como se establece en la garantía de mantenimiento de la oferta, y por ende no garantiza fehacientemente la oferta pues se considera como no presentada, incumpléndose con lo establecido en la sección I, Instrucciones a los oferentes, Cláusula 21, Garantía de Mantenimiento de la Oferta específicamente el literal c) que literalmente dice: estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidas en la sección IV, formularios de la oferta u otros formularios aprobados por el comprador, con anterioridad a la presentación de la oferta, y cláusula 32. Examen Preliminar de las Ofertas; por lo tanto no es apta para seguir en el proceso de evaluación de ofertas.

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, en la revisión realizada determinó además la falta de alguna documentación, o aclaración, por lo que de conformidad a lo establecido en la Sección I "Instrucciones a los Oferentes", literal E, Evaluación y Comparación de Ofertas, numeral 29 Aclaración de las Ofertas, con fecha 18 de septiembre de 2012, se le previno a través de la Gerencia UACI, al oferente que se consideró elegible para ser evaluado, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- XI. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- XII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, por las sociedades oferentes y que a su vez superaron cada una de las etapas, según el orden establecido en las Bases de la Licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	Oferta Económica	OBSERVACION
GES LATIN AMERICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
ASOCIO PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V. /INVERSION Y PROYECTO MM, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	---	---	---	Rechazada. La Garantía de Mantenimiento de Oferta no fue presentada en legal forma.

- XIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, después de haber realizado la evaluación de las empresas, para la presente licitación, y de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, Sección I: Instrucciones a los Oferentes, E. Evaluación de Ofertas, numeral 38 "Poscalificación del oferente", que textualmente expresa "El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente"; recomienda mediante acta de las quince horas del día 02 de octubre de 2012, adjudicar la Licitación Pública Internacional N° LPI 01-2012/2358-OC-ES denominada "Suministro e Instalación de Macromedidores en las plantas de bombeo del A.M.S.S. y periferia", según detalle:

OFERENTE	LOTE ADJUDICADO	MONTO EVALUADO	MONTO ADJUDICADO	MONTO PRESUPUESTADO
GES LATIN AMERICA, S.A. DE C.V.	1.MACROMEDIDORES DE CAUDAL	\$697,361.54	\$697,361.54	1,072,714.25
	2.CAJAS PARA MACROMEDIDORES	\$59,970.76	\$59,970.76	
SUB TOTAL		\$757,332.30	\$757,332.30	
13% IVA		\$98,453.20	\$98,453.20	
TOTAL ADJUDICADO		\$855,785.50	\$855,785.50	

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de

Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública Internacional N° LPI 01-2012/2358-OC-ES denominada "Suministro e Instalación de Macromedidores en las plantas de bombeo del A.M.S.S. y Periferia", según detalle:

OFERENTE	LOTE ADJUDICADO	MONTO EVALUADO	MONTO ADJUDICADO	MONTO PRESUPUESTADO
GES LATIN AMERICA, S.A. DE C.V.	1.MACROMEDIDORES DE CAUDAL	\$697,361.54	\$697,361.54	1,072,714.25
	2.CAJAS PARA MACROMEDIDORES	\$59,970.76	\$59,970.76	
SUB TOTAL		\$757,332.30	\$757,332.30	
13% IVA		\$98,453.20	\$98,453.20	
TOTAL ADJUDICADO		\$855,785.50	\$855,785.50	

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

5.6.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-01/2012-PEIS referente a la "Perforación, Equipamiento e Incorporación de Pozo Gemelo en Estación de Bombeo Colombia – La Toma, Municipio de Quezaltepeque" (Proyecto 4574).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerencia de la Región Metropolitana para el cumplimiento de los fines institucionales, necesita realizar el proyecto que consiste en la perforación y equipamiento de un pozo profundo de 160 ml. de Instalación de 120 ml. de tubería ciega de acero al carbón, 40 ml. de rejilla de acero inoxidable, instalación de un equipo de bombeo del pozo, tableros de control y otras obras de infraestructura hidráulica.
- II. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300,000.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social; según Formulario de Declaración de Asignación Presupuestaria No. 212-226-2012 provisional y constancia de disponibilidad presupuestaria emitida por la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional de fecha 24 de agosto de 2012, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-01/2012-PEIS referente a la "Perforación, Equipamiento e Incorporación de Pozo Gemelo en Estación de Bombeo Colombia – La Toma, Municipio de Quezaltepeque" (Proyecto 4574), por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional por medio de correspondencia de fecha 4 de octubre de 2012, solicita su respectiva aprobación.

- IV. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con personal Técnico de las Unidades solicitantes, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro, los criterios para la Evaluación Técnica y de la Administración y Supervisión del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieren, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2012-PEIS referente a la "Perforación, Equipamiento e Incorporación de Pozo Gemelo en Estación de Bombeo Colombia – La Toma, Municipio de Quezaltepeque" (Proyecto 4574).
 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
-

5.6.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de bases del Concurso Público Internacional No. CPI-03/2012- FONTEC-BCIE, referente al "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR (Segundo Proceso)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales solicitó al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), una cooperación financiera, la cual ha sido autorizada para la realización de una consultoría, que consiste en el Estudio y Diseño Final para la Rehabilitación de las Obras de Captación, Potabilización y Electromecánicas, orientadas a aumentar la Eficiencia Energética e Hidráulica de La Planta Potabilizadora Las Pavas y Las Estaciones de Bombeo EB1, EB2, EB3 y Tanques Terminales, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de Libertad, El Salvador.
- II. Que según acuerdo número 6.3, de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2012, la Junta de Gobierno aprobó las Bases del Concurso Público Internacional No. CPI-01/2012- FONTEC-BCIE, referente al "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", el cual fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.3.2, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día 25 de septiembre de 2012, debido a que ninguna de las firmas consultoras superaron todas las etapas de evaluación requeridas en dicho proceso.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado

como Concurso Público Internacional No. CPI-03/2012- FONTEC-BCIE, referente al "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR (Segundo Proceso)", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio de correspondencia de fecha 8 de octubre de 2012, solicita su respectiva aprobación.

- IV. Que el presupuesto estimado es por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$734,500.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado de la siguiente manera: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$650,000.00) con Fondos del Convenio de Cooperación Financiera de Recuperación Contingente, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); y OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$84,500.00) con Fondos Propios, de conformidad a las certificación de disponibilidad presupuestaria y constancia emitida por la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 "Responsabilidades", de las NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA OBTENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS, Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON RECURSOS DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, se han preparado los documentos del Concurso Público Internacional en referencia, los cuales en cumplimiento a las normativas anteriormente aludidas, emitidas por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), fueron adecuadas con personal Técnico designados por la Unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la UACI, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según las disposiciones citadas anteriormente, las cuales además, ya fueron revisadas por el Sub Director de Ingeniería y Proyectos y por la Jefe del Departamento de Diseño Electromecánico y Eficiencia Energética.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases del Concurso Público Internacional No. CPI-03/2012-FONTEC-BCIE, referente al "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR (Segundo Proceso)".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso del concurso correspondiente.

5.6.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con

su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Contratación Directa No. CD-02/2012-FCAS referente a la "Introducción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en Cantón Isla de Méndez, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA planeó ejecutar el referido proyecto, con el único propósito de mitigar los daños causados a la población afectada por la Depresión Tropical E12, la cual generó Estado de Emergencia; con dichas obras se pretende atender la necesidad apremiante de abastecimiento de agua potable, que beneficiará a una población aproximada de 2,752 habitantes, en 6 comunidades.
- II. Que en el informe presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomiendan se adjudique la referida Contratación Directa, a la Sociedad Servicio Agrícola Salvadoreño, S.A. de C.V.
- III. Que es del conocimiento de esta Junta de Gobierno que a la referida sociedad mediante acuerdo número 5.2 tomado en la sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2012, se autorizó el inicio de proceso de Inhabilitación por haber incurrido en la causal establecida en el literal "a" del romano I del artículo 158 LACAP, por habersele impuesto 2 multas por incumplimiento a 2 contratos, la primera autorizada mediante acuerdo número 7.6.2 tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2012, y la segunda autorizada mediante acuerdo número 6.4.3 tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2012.
- IV. Que en vista de lo anterior, es oportuno que la Junta de Gobierno se abstenga de conocer por el momento del informe de recomendación como medida precautoria. Como seguridad a los intereses institucionales, es conveniente que se revise el expediente de la referida sociedad porque mal se haría en proceder a adjudicar según lo recomendado por la comisión, si se conoce que a la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V. se le está sustanciando el proceso de inhabilitación de la misma.
- V. Que el artículo 44, literal "b" de la LACAP, establece que el plazo para la adjudicación, no podrá ser mayor de 60 días después de la apertura de ofertas, pudiendo el titular de la institución, en casos excepcionales, prorrogarlo por 30 días más, por lo que esta Junta de Gobierno considera que previo a tomar una decisión al respecto, es necesario que se analice legalmente el expediente de dicha Sociedad, para determinar si procede o no la adjudicación. Por lo anterior, se considera oportuno que se prorrogue el plazo de conformidad a lo establecido en el referido artículo.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Autorizar la prórroga de 30 días adicionales al plazo establecido en el artículo 44, literal "b" de la LACAP, para que esta Junta de Gobierno conozca sobre el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionado a la Contratación Directa No. CD-02/2012-FCAS referente a la "Introducción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en Cantón Isla de Méndez, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután" y se pronuncie al respecto.

Se hace constar que en este momento el Arquitecto Hugo Alfredo Barrientos Clará, Director Propietario por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte,

Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita autorización para retirarse de la sesión.

5.7) Unidad Jurídica.

5.7.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno recomendación emitida en el procedimiento administrativo de inhabilitación que se sigue en contra del Ingeniero Juan José Alfaro Trejo, relacionado con el contrato número 14/2008, cuyo objeto era la consultoría de "Supervisión de obras civiles para la rehabilitación de sistemas de agua potable en las comunidades rurales de: El Balsamar y Santa Rosa El Pílon, del departamento de La Libertad; y El Guineo, departamento de Santa Ana".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 12 de marzo de 2008, se suscribió con el Ingeniero Juan José Alfaro Trejo, el contrato en mención, por un plazo de 9 meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio y por un monto de VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,340.00).
- II. Que la supervisión sería de las obras ejecutadas en el marco del contrato C-2/2008, suscrito entre la ANDA y la sociedad ECOHOSA, S.A. DE C.V., cuyo objeto era realizar las obras correspondientes al lote número 2, conformado por las comunidades El Balsamar y Santa Rosa del Departamento de La Libertad y El Guineo del Departamento de Santa Ana, correspondiente al proyecto de rehabilitación de sistemas de agua potable en comunidades rurales del interior del país, financiado con fondos propios como contrapartida del préstamo BID N° 1102/OC-ES.
- III. Que mediante acuerdo número 6.4, tomado por la Junta de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2010, se aprobó iniciar el procedimiento de inhabilitación en contra del Ingeniero Juan José Alfaro Trejo, por supuestamente haber presentado con retraso injustificado la revisión y firma de las estimaciones y los informes mensuales.
- IV. Que mediante auto de las ocho horas y treinta minutos del 22 de septiembre de 2010, se le concedió al Ingeniero Alfaro Trejo el término de ley para que ejerciera su derecho de defensa en el presente caso, iniciado por la supuesta infracción al literal d) del artículo 158 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- V. Que en el auto de las catorce horas y cuarenta minutos del 29 de septiembre de 2010, se tuvo por recibido el escrito presentado ese mismo día por el Ingeniero Alfaro Trejo y se abrió a pruebas el procedimiento.
- VI. Que el 08 de octubre de 2010, se tuvo por recibido el escrito presentado por el contratista esa misma fecha, junto con prueba documental.
- VII. Que el Ingeniero Alfaro Tejo, en su escrito de fecha 29 de septiembre de 2010, expuso que efectivamente existieron atrasos en la presentación de las estimaciones revisadas y de los informes mensuales; sin embargo, se debió a circunstancias que no eran de su responsabilidad, habiendo presentado después la siguiente prueba documental: a) Informe que hace relación a reportes de monitoreo del contrato de mérito, exponiendo en lo medular que las acciones de retraso en los informes del supervisor son debido a la tardanza por parte de la empresa ejecutora en la entrega de informes completos de laboratorio, entre otros; b) Copia de acción de monitoreo número 30, de fecha 22 de octubre de 2008; c) Copia de carta firmada por el Ingeniero

Alfaro Trejo, de fecha 29 de octubre de 2008, dirigida al Ingeniero Jorge Dante Rodríguez, Coordinador de Reconstrucción ANDA/UEDES; d) Copia de carta de remisión de estimación y memorias de cálculo del Coordinador de Obra Civil para el Ingeniero Juan José Alfaro Trejo, de fecha 15 de diciembre de 2009; e) Copia de reporte de monitoreo referencia 001-MRR-EGSA-2008; f) Copia de acción de monitoreo número 10 de fecha 13 de agosto de 2008; g) Copia de reporte de monitoreo referencia 003MRR-EGSA-2008; h) Copia de reporte de monitoreo referencia 004-MRR-SRLL-2008; i) Copia de acción de monitoreo número 12 de fecha 25 de agosto de 2008; j) Copia de reporte de monitoreo referencia 005-MRR-SRLL-2008; k) Copia de reporte de monitoreo referencia 004-MRR-EGSA-2008; y l) Acción de monitoreo número 25 de fecha 25 de septiembre de 2008.

- VIII. Que la supervisión del contrato estaba obligado a revisar las estimaciones, pero las mismas eran elaboradas por la sociedad ejecutora del proyecto y comprueba el Ingeniero Alfaro Trejo que en algunas ocasiones existió retraso en la entrega de las mismas por parte de ECOHOSA, S.A. DE C.V.; además, eran devueltas por parte de la supervisión para que se corrigieran, pues eran presentadas incorrectamente, tiempo el cual debe correr a cargo de la sociedad constructora, por lo que la supervisión no es responsable de las entregas tardías por parte de ECOHOSA, S.A. DE C.V. ni podía firmar las estimaciones cuando estaban incorrectas, debiendo prevenir para que se corrigieran a satisfacción.
- IX. Que los informes presentados (28 de octubre de 2010, 12 de mayo de 2010 y 23 de julio de 2010) también tuvieron retraso, en parte, debido al retraso de la sociedad ejecutora del proyecto en la entrega de los informes completos de laboratorio, (ensayos de compresión a especímenes de concreto, a especímenes de suelo- cemento, a la tensión de barras de acero, densidades de rellenos compactados) los cuales eran necesarios para la elaboración y entrega de los informes de la supervisión que realizaba el Ingeniero Alfaro Trejo, ya que el monitor del proyecto por parte de la ANDA había establecido que dichos informes no serían aprobados si faltaba la información de laboratorio.
- X. Que a la fecha el contrato número C-2/2008 suscrito con ECOHOSA, S.A. DE C.V., el cual era el objeto de la supervisión, fue finalizado y su liquidación fue aprobada; además, los informes del consultor fueron entregados a satisfacción del monitor del contrato y aprobados juntamente con el informe final de fecha 23 de julio de 2010.
- XI. Que en tal sentido, se hacer notar que lo que se presentó fue un retraso de la supervisión del contrato, situación que no se adecua al literal d) del artículo 158 LACAP vigente al momento de iniciar el presente procedimiento, el cual dispone que es causal de inhabilitación suministrar un bien, servicio u obra de inferior condición o calidad del pactado o contratado, y tampoco se ajusta a ninguno de los demás supuestos de inhabilitación que contempla dicha disposición.

Con base a la recomendación emitida por la Gerencia de la Unidad Jurídica y de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Constitución de la República y artículo 158 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Establecer que el contratista Ingeniero Juan José Alfaro Trejo no ha incurrido en la causal de inhabilitación estipulada en el artículo 158 literal d) LACAP, vigente al momento en que se inició el presente procedimiento, en el marco de la ejecución del contrato número 14/2008, cuyo objeto fue la supervisión de obras civiles para la rehabilitación de sistemas de agua potable en las comunidades rurales de El Balsamar y Santa Rosa El Pílon, del departamento de La Libertad; y El Guineo, departamento de Santa Ana, ejecutadas en el marco del contrato número C-2/2008, suscrito con la sociedad Empresa Constructora H.O., S.A. DE C.V., que se abrevia ECOHOSA, S.A. DE C.V., dentro del proyecto "Rehabilitación de sistemas de agua potable en comunidades rurales del interior del país".
2. Declarar no ha lugar la inhabilitación del contratista Ingeniero Juan José Alfaro Trejo, en el marco de la ejecución del contrato número 14/2008, cuyo objeto fue la supervisión de obras civiles para la rehabilitación de sistemas de agua potable en las comunidades rurales de El Balsamar y Santa Rosa El Pílon, del departamento de La Libertad; y El Guineo, departamento de Santa Ana, en vista de no haberse establecido que el mismo haya incurrido en alguna causal que diera lugar a dicha sanción.
3. Ordenar al administrador del contrato número 14/2008, cuyo objeto fue la supervisión de obras civiles para la rehabilitación de sistemas de agua potable en las comunidades rurales de El Balsamar y Santa Rosa El Pílon, del departamento de La Libertad; y El Guineo, departamento de Santa Ana, o a quien haga sus veces, que rinda informe, a efecto de determinar la existencia de retrasos por parte de dicho profesional en el aludido contrato.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.

5.7.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad CSH COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CSH COMERCIAL, S.A. de C.V., por supuesto incumplimiento en la ejecución del contrato de suministro número 100/2011, proveniente de la Licitación Pública número LP 25/2011, referente al "SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL ELECTRICO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado en el auto de las once horas con cuarenta y cinco minutos del día 25 de abril de 2012, procede a emitir la respectiva recomendación, en los términos siguientes:
 - a) Que la ANDA suscribió el día 22 de septiembre de 2011, el contrato en mención, por un monto de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$221,969.07), teniendo para su cumplimiento un plazo de 120 días calendario contados a partir de recibida la orden de inicio que fue el día 7 de octubre del año 2011 y finalizando el tiempo contractual el día 03 de febrero de 2012.
 - b) Que según informe rendido por el administrador del Contrato, la contratista incurrió en incumplimiento en el plazo de entrega de los ítems No. 22

(variador de frecuencia de equipos de bombeo 10 hp); No. 23 (variador de frecuencias de equipos de bombeo); No. 24 (variador de frecuencia de equipos de bombeo 30 hp), 73 (pararrayo para 27 KV con aislamiento de porcelana, no se acepta de resina epóxica; e Ítem 74 (pararrayo para línea de 46 KV con aislamiento de porcelana, no se aceptará con resina epóxica); con un plazo de ejecución de la obra de CIENTO VEINTE DIAS, según el detalle que más adelante se relacionará, motivo por el cual se inició el presente procedimiento administrativo de imposición de multa, autorizado mediante acuerdo número 6.2.1, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 21 de febrero de 2012, el cual se tuvo por recibido y agregado al presente instructivo en auto de las diez horas con treinta y cinco minutos del día 7 de marzo de 2012, en el que también se le concedió a la Sociedad CSH COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE el término de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del mismo para que ejerciera su derecho de defensa.

- c) Haciendo uso de su derecho de defensa y estando en el plazo, después de la notificación del citado auto de apertura de procedimiento sancionatorio, la sociedad CSH COMERCIAL, S.A. de C.V. se pronunció contestando el emplazamiento en positivo, y manifestando estar de acuerdo con la imposición de multa por el incumplimiento de la obligación.
- II. Que habiendo tomado en cuenta los informes del administrador del contrato, quien expresa que la referida empresa incumplió la cláusula tercera del contrato, en la que se dispone que "El contratista garantiza a entregar el suministro objeto a las que se refiere el presente contrato y se ejecutarán en el plazo de CIENTO VEINTE DIAS, después de suscrito el contrato (...)", debido a que la fecha para entrega del suministro era el 3 de febrero de 2012; sin embargo, de acuerdo a acta de recepción Provisional de fecha 25 de abril de 2012, la sociedad CSH COMERCIAL S.A. de C.V., se ha retrasado 82 días en la entrega de los ítems 73 y 74 y 64 días de retraso de los ítems 22, 23 y 24 del contrato en referencia.
- III. Que por su parte la contratista, en el escrito de fecha 30 de marzo de 2012, hace uso de su derecho de defensa, posterior a la notificación legalmente establecida y manifiesta estar de acuerdo con la imposición de multa por el incumplimiento de la obligación en el plazo contractual de la entrega del suministro, lo cual debe interpretarse como un allanamiento por parte de este.
- IV. Que la Unidad Jurídica informa que habiendo tenido a la vista el acta de recepción provisional y final suscrito por el administrador del contrato y el representante de la empresa proveedora de ambas entregas del suministro; siendo la primera de fecha 25 de abril de 2012, en la cual se reciben los ítems establecidos en el respectivo contrato siendo estos los números 73 (pararrayo para 27 KV con aislamiento de porcelana, no se acepta de resina epóxica; y 74 (pararrayo para línea de 46 KV con aislamiento de porcelana, no se aceptará con resina epóxica) estableciéndose el incumplimiento del contrato; de igual forma se tuvo a la vista el acta de recepción final con fecha 28 de junio de 2012, consistente en los ítems No 22 (variador de frecuencia de equipos de bombeo 10 hp); No. 23 (variador de frecuencias de

equipos de bombeo); No. 24 (variador de frecuencia de equipos de bombeo 30 hp) constatando que la sociedad CSH COMERCIAL, S.A. de C.V. no cumple con la obligación de entregar a la ANDA el suministro objeto del contrato.

Con base a la recomendación emitida por la Gerencia de la Unidad Jurídica y de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno

ACUERDA:

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad CSH COMERCIAL, S.A. de C.V.; consistente en haber incurrido en mora de 82 días de retraso en la entrega de los ítems 73 y 74 y 64 días de retraso de los ítems 22, 23 y 24, del Contrato de Suministro número 100/2011, proveniente de la Licitación Pública número LP-25/2011, denominada "Suministro de Equipos y Material Eléctrico".
2. Imponer multa a la Sociedad CSH COMERCIAL, S.A. de C.V., por la cantidad de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$1,555.41), por el incumplimiento en la entrega de los Ítems 22, 23, 24, 73 y 74, del Contrato de Suministro número 100/2011, derivado de la Licitación Pública número LP-25/2011, denominada "Suministro de Equipos Y Material Eléctrico" con atraso según el siguiente detalle:

Fecha de entrega según contrato	Monto total del contrato	Fecha de entrega	Monto pendiente de entregar	Monto entregado	Días de retraso desde que venció el plazo contractual	Días de retraso	Porcentaje de cálculo	Multa
03 /02/2012	\$221,969.07	25/04/2012	\$8,483.80		82	Primeros 30 días	0.1%	\$254.51
				\$1,163.06		Siguientes 30 días	0.125%	\$318.14
						Siguientes 22 días	0.15%	\$279.97
03/02/2012	\$221,969.07	28/06/2012	\$7,320.74	\$7,320.74	146	Siguientes 64 días	0.15%	\$702.79
TOTAL MULTA								\$1555.41

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1,555.41) caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

5.7.3) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la sociedad IMPRESSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia IMPRESSA, S.A. DE C.V., por el alegado incumplimiento en la ejecución del contrato de suministro No. 63/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-03/2011, denominada "SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERIAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y

MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2011”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado en el auto de las doce horas del día 25 de enero de 2012, procede a emitir la respectiva recomendación, en los términos siguientes:
 - a) Que la ANDA suscribió el Contrato de Suministro No. 63/2011, con la sociedad IMPRESSA, S.A. DE C.V., por el monto de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$51,751.54), por un plazo de 138 días calendario, para la entrega total del suministro contado a partir del día 16 de agosto 2011 hasta el día 31 de diciembre del 2011.
 - b) Que según informe de fecha 07 de diciembre del 2011 rendido por los señores Héctor Salvador Larios Revelo y Raúl Antonio Orellana Castillo en sus cargos de Administrador y supervisor del Contrato, la contratista incurrió en incumplimiento contractual, consistente en haberse retrasado en la entrega de 2 baterías las cuales tienen un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$175.92) las cuales debían ser entregadas cuando dicho suministro se le solicitará a la contratista de manera inmediata, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación, por lo que al no recibir lo requerido el administrador del contrato solicito que se iniciará el procedimiento correspondiente, motivo por el cual se inició el presente procedimiento administrativo de imposición de multa, autorizado mediante acuerdo número 6.2.7, tomado en la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno el día 05 de enero de 2012, en el que también se le concedió a IMPRESSA S.A. DE C.V., el término de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del mismo para que ejerciera su derecho de defensa.
 - c) El 1 de febrero del 2012, se recibió escrito firmado por el Licenciado Rynaldo Arturo López –Loucel Muñoz, en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de la sociedad IMPRESSA S.A. DE C.V., en el que se mostró parte, contestando en sentido negativo el incumplimiento. Y de acuerdo a lo vertido en dicho escrito y la documentación solicitada por la Unidad Jurídica se procede a emitir la presente recomendación a esta Junta de Gobierno.
- II. Que según acuerdo número 6.2.7, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de enero de 2012, se autorizó el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente en contra de la referida sociedad, por el alegado incumplimiento al contrato de suministro número 63/2011, habiendo tomado en cuenta el informe del Administrador del Contrato, quien expresa que la referida sociedad incumplió la cláusula Tercera, en relación a que parte de la entrega de materiales se suministró fuera del plazo del contrato.
- III. Que según informe de fecha 07 de diciembre del 2011, rendido por los señores Héctor Salvador Larios Revelo y Raúl Antonio Orellana Castillo en sus cargos de Administrador y supervisor del Contrato, la contratista incurrió en incumplimiento contractual, consistente en haberse retrasado en la entrega de 2 baterías las cuales tienen un monto de CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS

CENTAVOS (\$175.92), el administrador del contrato manifestó que de acuerdo a las bases de licitación dicho suministro se le solicitaba a la contratista y esta de manera inmediata haría la entrega, las baterías fueron requeridas mediante Orden de Trabajo el día 30 de noviembre del año 2011, y la contratista hizo las entregas de las mismas hasta el día 07 de diciembre del 2011, por lo que el administrador del contrato establece que la contratista incumplió el plazo, teniendo 6 días de retraso.

- IV. Que examinando las bases de licitación se puede verificar en la parte V de la Descripción y Especificaciones Técnicas numeral 3 literal h) el cual establece "que cada servicio solicitado por medio de la respectiva orden de trabajo deberá ser finalizado por la empresa contratista en un plazo máximo de cinco días hábiles. La excepción será para aquellos ítems en los cuales no exista disponibilidad inmediata, pero se tendrá un plazo máximo de 15 días calendario y se respetará el tiempo indicado por el oferente adjudicatario. Manteniéndose vigente la orden de trabajo hasta que esta se cumpla"; y, en el contrato que nos ocupa se establece en la cláusula tercera "El contratista se obliga a entregar el suministro del presente contrato a partir de la fecha en que el suministrante reciba por escrito la orden de inicio hasta el día 31 de diciembre del año 2011.....". Por lo que al verificar la orden de trabajo con fecha 30 de noviembre 2011 y la fecha de entrega de las baterías de fecha 07 de diciembre del 2011, la contratista entrego en tiempo el suministro requerido tanto en el contrato como en las bases de licitación.
- V. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que se tuvo a la vista la Unidad Jurídica concluye que no hubo incumplimiento a la cláusula tercera del contrato número 63/2011, derivado de la Licitación Pública número LP-03/2011, denominada "Suministro y Servicio de Instalación de Llantas y Baterías para la Flota de Vehículos Livianos y Pesados, Motocicletas y Maquinaria de la Institución para el año 2011".

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido que el contratista IMPRESSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse IMPRESSA, S.A DE C.V., no ha incurrido en mora en la entrega del suministro contratado según contrato de suministro número 63/2011, cuyo objeto es el "Suministro y Servicio de Instalación de Llantas y Baterías para la Flota de Vehículos Livianos y Pesados, Motocicletas y Maquinaria de la Institución para el año 2011"; en los terminos expresados por el administrador del contrato señor Hector Salvador Larios Revelo en su informe de fecha 07 de diciembre del 2011, que sirvió de base para autorizar el presente procedimiento administrativo.
2. Declarar no ha lugar la imposición de multa a la referida sociedad por el alegado incumplimiento del contrato de suministro número 63/2011, por haberse probado que la entrega en tiempo del suministro requerido el cual consistía en la entrega de dos baterías por parte de la sociedad IMPRESSA, S.A DE C.V.
3. Déjese expedito a la Administración del contrato el derecho para que informe sobre futuros incumplimientos en la ejecución del mismo, a efecto de imponer las sanciones a que hubiere lugar.

5.8) Unidad de Secretaría.

5.8.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento correspondencia recibida de la Policía Nacional Civil, en la cual solicitan que la ANDA no les suspenda el servicio de agua potable a las 31 dependencias que están adscritas a la Central de la PNC, en vista que tienen facturas pendientes de pago, facturas por vencerse como es el caso de la Unidad de 911 de la Delegación de Santa Tecla, siendo el propietario Industrias de Café y Unidad 911 Delegación Lourdes, siendo el propietario Miguel Ángel Duarte Flores; además, se comprometen que en el mes de octubre cancelarán dichos servicios y los recargos que éste genere, siendo el monto adeudado a la fecha de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4,618.46).

Por lo que la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual queda anexa y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Gerencia Comercial que dé respuesta al interesado en el sentido que por el momento no se les suspenderá el servicio de agua potable, de acuerdo a lo solicitado, pero que es necesario que establezcan a la mayor brevedad posible un plan de pago.

5.8.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento correspondencia recibida de Be SAFE Asesores de Seguros, en la cual informan que la Compañía Aseguradora Agrícola Comercial ACSA, muestra su interés en prorrogar por un año las pólizas contratadas con la ANDA, para el período del 31 de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2013 (ambas fechas a las doce horas del día), manteniendo los mismos términos, cláusulas especiales, deducibles y tasas.

Por lo que la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual queda anexa y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Encomendar al sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio quien es el Administrador del Contrato de Seguros, para que evalúe la propuesta y se pronuncie al respecto.

6) Varios.

6.1) El Señor Presidente de la Institución, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, correos electrónicos del Ministerio de Educación, por medio de los cuales solicitan apoyo de la ANDA para que se les done 37 pipadas de agua potable aproximadamente, las cuales serán utilizadas para llenar piscina donada por la Cooperación Taiwanesa en el marco del proyecto KOIKA el cual pretende reducir los índices de violencia en la comunidad escolar dando terapias y capacitaciones que mejoren el clima institucional, esto especialmente a los jóvenes que estudian en el Centro Escolar Distrito Italia, con código número 11741, Director: Sr. Edwin Mauricio Milciades Pérez Juárez, ubicado en la Carretera Troncal del Norte, Kilometro 15, desvío a la Urbanización Distrito Italia, Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, Distrito 28, la cual se inaugurará el día miércoles 17 de octubre.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO** que este tipo de proyectos busca alternativas que garanticen a la juventud una vida libre de violencia,

drogas, y busca integrar a las familias Salvadoreñas en una sana convivencia, además, esto generaría un impacto positivo para la Institución, y es parte de la responsabilidad Empresarial que ésta tiene, por tanto **ACUERDA:**

1. Autorizar la donación de 37 pipadas de agua potable para llenar la piscina del Centro Escolar Distrito Italia, ubicado en la Carretera Troncal del Norte, Kilometro 15, desvío a la Urbanización Distrito Italia, Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, la cual ha sido donada por la Cooperación Taiwanese en el marco del proyecto KOIKA.
2. Autorizar al Gerente de la Región Central proceda como corresponda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO